

26815 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.351/92, promovido por «Industria Internacional Textil, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.351/92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industria Internacional Textil, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de agosto de 1991 y 3 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «Industria Internacional Textil, Sociedad Anónima», con domicilio social en Badajoz, contra la nota resolutoria de fecha 5 de agosto de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial (por la que se denegó a dicha entidad mercantil la inscripción de la marca denominativa «Prime Cotton Industria Internacional Textil, Sociedad Anónima, Badajoz [España]» número 1.609.291, para distinguir productos de la clase 25.^a del Nomenclátor oficial, en concreto los de «prendas de género de punto confeccionadas para mujeres, hombres y niños», marca denominativa solicitada por tal empresa en fecha de 28 de diciembre de 1990), así como contra la resolución de fecha 3 de junio de 1992, de la misma oficina registral (por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la referida entidad mercantil, a través de escrito presentado en fecha de 15 de octubre de 1991, contra la nota resolutoria mencionada, de fecha 5 de agosto de 1991), debemos anular y anulamos las resoluciones administrativas impugnadas, por no ser las mismas conformes a derecho, y en consecuencia de dicha anulación, declaramos procedente la concesión del registro de la expresada marca denominativa, ordenando tal inscripción a la Oficina Española de Patentes y Marcas (antes, Registro de la Propiedad Industrial). Todo ello, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26816 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.264.623, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 886/1992, promovido por «Jacobs Suchar, Sociedad Anónima», y otra.*

En el recurso contencioso-administrativo número 886/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Jacobs Suchar, Sociedad Anónima», y otra, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1991 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 1 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin formular expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26817 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 203/1992, promovido por don Antonio Vicente Giménez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 203/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Antonio Vicente Giménez contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 28 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto en nombre y representación de don Antonio Vicente Giménez contra las Resoluciones de fechas 20 de marzo de 1991 y 16 de septiembre de 1992, dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, en relación con la marca «Panama Jack», con gráfico, para la clase 25, debemos anular y anulamos, revocándolas, las Resoluciones citadas, por no ser conformes a derecho, y declaramos la procedencia de la concesión de la referida marca número 1.552.318 y su inscripción registral. No se hace expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26818 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.153.463, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 408/1989, promovido por Effem España Inc. y Cía.*

En el recurso contencioso-administrativo número 408/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Effem España Inc. y Cía. contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1992, por el citado Tribunal sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de Effem España Inc. y Cía.; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

26819 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.204-90-04, promovido por Quest International Nederland B. V.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.204-90-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Quest International Nederland B. V., contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo; 3 de abril; 3 de mayo; de 5 de mayo y 23